	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01 Versión 1	Página 1 de 4 07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

CONTRATO No 201-2025
PRESTACION DE SERVICIOS

Chitaraque, 22 de diciembre de 2025.

Señores
SUMAQ MOTOR S.A.S
NIT. 900200380-7
 R/L DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS
 C.C. 86.074.799 de Villavicencio
 Calle 6 No. 28A 25
 Bogotá, D.C

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-069-2025, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADOR 2360- MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA".

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADOR 2360- MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA".

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. El presente proceso es para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual administración, que requiere el correcto y eficiente funcionamiento de los vehículos de su propiedad y los que se encuentran a su cargo, para lo cual se hace necesario realizar la contratación para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINI CARGADOR 2360- MODELO 2014 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA**


ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONJUNTO ROTATIVO	UND	2	\$ 5.417.635	\$ 10.835.270
2	SWASH PLATE	UND	1	\$ 1.661.000	\$ 1.661.000
3	EMPAQUETADURA	UND	1	\$ 411.500	\$ 411.500
4	PLATO VÁLVULA	UND	2	\$ 1.080.905	\$ 2.161.810
5	MONTAJE EN BANCO DE PRUEBA	GL	1	\$ 2.018.000	\$ 2.018.000
6	SERVICIO PIME BOMBA	GL	1	\$ 1.304.000	\$ 1.304.000
7	MANO DE OBRA EN SITIO	GL	1	\$ 3.327.000	\$ 3.327.000
8	MANGUERA DE RETORNO BOMBA	UND	2	\$ 768.500	\$ 1.537.000
9	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	GL	1	\$ 774.419	\$ 774.419
VALOR TOTAL					\$ 24.029.998

➤ **CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDA**

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La oferta presentada para el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, esta debe incluir mano de obra, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades del proponente.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01 Versión 1	Página 2 de 4 07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

- El taller debe enviar la respectiva factura a la alcaldía municipal, dentro de los primeros dos días hábiles, junto con la planilla de mantenimiento donde se indique los repuestos que hayan sido cambiados al equipo automotor y los demás documentos solicitados para la realización del pago.
- Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente debe presentar certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor, como comercializador y/o distribuidor de repuestos.
- Por mano de obra y repuestos, el oferente deberá presentar una garantía no menor a seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo, para lo cual entregará con la propuesta certificación original debidamente firmada por el representante legal en la cual indique la garantía técnica ofrecida.
- Una vez terminado el contrato el contratista deberá presentar el informe de ejecución y la evidencia fotográfica.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones generales por parte del contratista

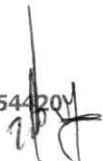
1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los materiales solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.


B. Obligaciones específicas por parte del contratista

12. Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
13. Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.
14. Entregar oportunamente los vehículos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
15. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
16. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
17. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor
18. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en el vehículo, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

C. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 3 de 4
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.029.998).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se efectuará mediante pagos parciales conforme al avance en la prestación del servicio y suministros que se realicen, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor; previa entrega de:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el contratista y/o supervisor, con los soportes respectivos
- Acta de corte parcial debidamente firmada por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila.
- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.


En todo caso, los pagos que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITARAQUE – BOYACÁ se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01 Versión 1	Página 4 de 4 07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000725 del 15 de diciembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DELCONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
Calidad del servicio.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DELCONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV.	VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO.

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Helber Leonardo Niño Báez	Dr. Jesús Mendiveiso Jiménez
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación Infraestructura y medio Ambiente	Asesor Jurídico Externo